

EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
Radicación No. 68686931890012020-00038-00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer, obran al expediente respuestas de algunas entidades bancarias

San Vicente de Chucurí, 20 de agosto de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas de las entidad, BANCO DE LA REPUBLICA, COOMULDESA y BANCO FALABELLA.

Respecto de lo manifestado por el BANCO DE BOGOTÁ mediante oficio DSB-DOP-EMB-20200721287887, dese respuesta reiterando que, tal y como se le indicó en el oficio No. 1382, debe abstenerse de retener dineros inembargables, luego si los que reposan en su cuenta tienen esa calidad, debe obrar de conformidad al artículo 594 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bba8293b8ab292c7eb4384edc4ce98ffbe8025a8aaae79a7ee7645e6d19be29

Documento generado en 21/08/2020 12:57:32 p.m.